MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 623 /2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE PADRE SANTE TESSEI ENTRE PADRE DOMICIANO RAMÍREZ Y ARNULFO QUINTANA DEL BARRIO SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE PILAR.

Pilar, 19 de agosto de 2022.

VISTO: el informe de la Dirección de Planificación y obras, en la cual remite propuesta para la construcción de adoquinado en la calle Padre Sante Tessei entre Padre Domiciano Ramírez y Arnulfo Quintana del barrio San Vicente de la Ciudad de Pilar.

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal dentro de su plan de gobierno ha establecido el mejoramiento de caminos vecinales en diferentes barrios de la Ciudad de Pilar.

Que, el citado proyecto presentado por la Dirección de Planificación y Obras consta de plano, cómputo métrico y especificaciones técnicas correspondientes para la construcción de adoquinado en la calle Padre Sante Tessei entre Padre Domiciano Ramírez y Arnulfo Quintana, el mismo deberá contar con la aprobación municipal conforme a las disposiciones vigentes.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su Artículo N° 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, por **tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art 1°: **APROBAR** el proyecto de obra para construcción de adoquinado, con su respectivo computo métrico, planos de obra, geolocalización de la obra y especificaciones técnicas, que forman parte del legajo presentado conforme a lo que se detalla:

Nombre de Calles.	Cuadras ml.	Barrios.	Metros Cuadrados.	Cordón ml.
Padre Sante Tessei entre Padre Domiciano Ramírez y Arnulfo Quintana	127 ml.	San Vicente.	762 m²	254 ml.

Art 2°: **OTORGAR el permiso municipal** para ejecutar la obra conforme el proyecto presentado por la Dirección de Planificación y Obras de la Institución Municipal.

Art 3°: Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal